



---

**ORDENANZA N° 3061/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza N.º 3024/2024, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Río Ceballos para el ejercicio 2025;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por medio de la norma citada se establecieron los créditos presupuestarios para el año en curso, conforme a los principios de eficiencia, transparencia y equilibrio fiscal;

Que, en función de la evolución de la ejecución presupuestaria y de las necesidades operativas propias del desarrollo de la gestión municipal, resulta necesario disponer una readecuación interna de partidas, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las áreas administrativas, económicas, contables y financieras del Municipio;

Que dicha readecuación se ha formulado respetando el monto total aprobado por la Ordenanza de Presupuesto vigente, sin que ello implique una modificación del crédito global ni una alteración en el resultado financiero previsto;

Que se ha realizado un análisis técnico-contable que permite efectuar las modificaciones necesarias sin afectar el equilibrio fiscal ni generar impactos adicionales sobre la carga tributaria de los vecinos y vecinas de la ciudad;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 69 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el procedimiento de doble lectura para la aprobación del Presupuesto General y las Cuentas de Inversión;



## ORDENANZA N° 3061/2025

Que, no obstante, debe dejarse expresamente aclarado que la presente disposición no constituye una nueva sanción presupuestaria en los términos del artículo mencionado, sino una adecuación interna de partidas ya aprobadas, que no altera el monto total del presupuesto ni requiere el procedimiento de doble lectura;

Que la presente readecuación presupuestaria es una herramienta indispensable para asegurar la eficiencia, continuidad y agilidad de la gestión pública, evitando demoras en la tramitación administrativa y asegurando una correcta ejecución de las políticas públicas planificadas;

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para dictar la presente norma en virtud de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°.-) MODIFÍQUESE** las cuentas de Ingreso del presupuesto según el siguiente detalle:

#### INGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	PRES. VIGENTE	MODIFICACION	PRES. ACT.
2.2.1.01	EXCEDENTE LIQUIDO EJERC.ANTERIOR CAJA	\$ 145,000,000.00	-\$ 20,000,000.00	\$ 125,000,000.00
2.2.2.01	CORDON - CUNETAS	\$ 188,000,000.00	-\$ 80,000,000.00	\$ 108,000,000.00
<b>SUBTOTAL DISMINUCION</b>			<b>-\$ 100,000,000.00</b>	

CUENTA	CONCEPTO	PRES. VIGENTE	MODIFICACION	PRES. ACT.
3.1.2.02	RETENCION A.P.R.O.S.S.	\$ 260,560,800.00	\$ 80,000,000.00	\$ 340,560,800.00
3.1.2.03	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	\$ 9,063,600.00	\$ 5,000,000.00	\$ 14,063,600.00
3.1.2.05	OTRAS RETENCIONES	\$ 41,779,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 56,779,000.00
<b>SUBTOTAL AUMENTO</b>			<b>\$ 100,000,000.00</b>	



## ORDENANZA N° 3061/2025

**Art. 2º.-) MODIFÍQUESE** las cuentas de Egreso del presupuesto según el siguiente detalle:

### EGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	PRES. VIGENTE	MODIFICACION	PRES. ACT.
1.1.01.01.6.01	DEUDAS VARIAS PERS.PTA.PERMANENTE Y PERS.POLITICO	\$ 335,450,000.00	-\$ 314,000,000.00	\$ 21,450,000.00
1.1.01.02.2.05	ADICIONAL NO REMUNERATIVO PERS. CONTRATADO	\$ 170,194,000.00	-\$ 85,000,000.00	\$ 85,194,000.00
1.1.01.02.6.01	DEUDAS VARIAS PERS. CONTRATADO	\$ 120,000,000.00	-\$ 109,000,000.00	\$ 11,000,000.00
1.1.03.01.1	SERVICIO DE ELECTRICIDAD	\$ 151,402,200.00	-\$ 20,000,000.00	\$ 131,402,200.00
1.1.03.13	SERVICIO DE ENERGIA POR ALUMBRADO PUBLICO	\$ 522,656,800.00	-\$ 40,000,000.00	\$ 482,656,800.00
<b>SUBTOTAL DISMINUCION</b>			<b>-\$ 568,000,000.00</b>	

CUENTA	CONCEPTO	PRES. VIGENTE	MODIFICACION	PRES. ACT.
1.1.01.02.5.01	FONDO MEDICO ASIST. (APROSS) PERS. CONTRATADO	\$ 39,662,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 44,662,000.00
1.1.03.17	OTROS SERVICIOS NO EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS	\$ 331,962,400.00	\$ 80,000,000.00	\$ 411,962,400.00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 0.00	\$ 140,000,000.00	\$ 140,000,000.00
1.3.05.01.5	OTROS	\$ 53,820,300.00	\$ 35,000,000.00	\$ 88,820,300.00
1.3.05.02.1.09.04	OTROS PROGRAMAS	\$ 232,868,000.00	\$ 130,000,000.00	\$ 362,868,000.00
1.3.05.02.1.12	OTROS SUBSIDIOS	\$ 7,505,300.00	\$ 58,000,000.00	\$ 65,505,300.00
2.3.10.02.3	FONDO DE OBRAS Y PROYECTOS	\$ 84,700,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 104,700,000.00
3.1.11.02.2	RETENCION A.P.R.O.S.S.	\$ 260,560,800.00	\$ 80,000,000.00	\$ 340,560,800.00
3.1.11.02.3	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	\$ 9,063,600.00	\$ 5,000,000.00	\$ 14,063,600.00
3.1.11.02.5	OTRAS RETENCIONES	\$ 41,779,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 56,779,000.00
<b>SUBTOTAL AUMENTO</b>			<b>\$ 568,000,000.00</b>	

**Art. 3º.-) COMUNÍQUESE**, Publíquese en el B.O.D. y B.O.E., Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 21RA, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2025  
CONSTANDO EN ACTA N° 2136**